

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277059

Expte N°: 101/09

Cédula N° 586

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.**Domicilio: **CRISOSTOMO ALVAREZ N° 311, SAN MIGUEL DE TUCUMAN****P R O V E I D O**

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y

DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

[Handwritten signature]
AUTANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

522

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



Expte N°: 101/09

Cédula N° 586



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.**

Domicilio: **CRISOSTOMO ALVAREZ N° 311, SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: RBGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.-REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y

DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-


MARIANA GABRIELA BASILLY
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

EMV

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277079

Expte N°: 101/09

Cédula N° 589

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-Se notifica a: **ALVAREZ, RENE JOSE MARIA**Domicilio: **SAN MARTIN N° 148, BELLA VISTA, DPTO. LEALES****PROVEIDO**

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...**

RESUELVO: REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-


MARIANA CAROLINA GROTTTEL
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

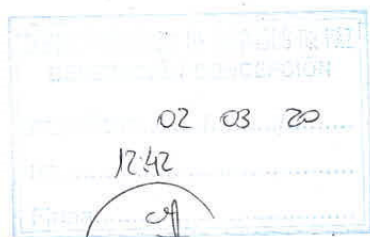
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

EMV

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277076

Expte N°: 101/09

Cédula N° 588

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: RUIZ, SEGUNDO MARCELINO

Domicilio: 9 DE JULIO N° 885, BELLA VISTA, DPTO. LEALES

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: **REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.-REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

AURIANA GARCILAN CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. 1.º y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

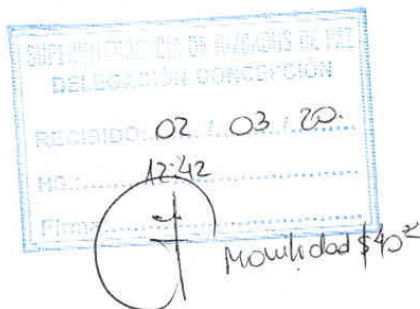
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

EMV



Oficial Notificador

DEVUELVO CEDULA SIN DILIGENCIAR

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

**JUICIO: "AVELLANEDA, LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA
HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N°
101/09-.**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en
autos, a V.S. respetosamente digo:

Devuelvo cedula sin diligenciar, en razón que el domicilio
de mi conferente Seguros Rivadavia -Centro de Atención Tucumán- es en calle 9
de Julio N° 745, San Miguel de Tucumán, solicito se libre nueva cedula en igual
tenor a la N° 586, en el domicilio indicado.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

OTRO SI DIGO:

Adjunto copias de cedula Nros. 588 y 589 con acuse
recibo por parte de Inspección de Juzgados de Paz de fecha 02-03-2020.
Agréguese y téngase presente.

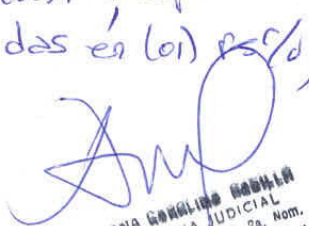
IGUAL JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

NA. 03 MAR 2020 11:14

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

/Adjunte cédula n° 586 en (02) fs, copia de cédulos //
n° 589 / 588 recepcionadas en (01) fs/d/


AYSIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702320208

**JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 101/09**

CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.-

Agréguese y ténganse presente las constancias de recepción de las cédulas de notificación N° 588 y 589. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. y librese nueva cédula a igual tenor de la N° 586, la que deberá cursarse en el domicilio ahora denunciado..-

JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 168 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/03/20 se entregaron cédulas No. 165
En fecha 27/5/20 se firmaron cédulas No. 165

ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2007
= 25 July

25

25

527

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702327480

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 101/09

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 29 de mayo de 2020,
se procedió a crear una Incidencia caratulada "INCIDENTE DE EJECUCIÓN
DE HONORARIOS P.P. DR. GABRIEL TERAN".- JCGP

Retiro edulo no 101/09 - 3/06/2020 -

Retiro edulo no 165 -

Salvador Teller

Sup

ADRIANA BAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

528
Página 1 de 1

Fecha: 10/06/20 16:38

jgarciap

Constancia de Ingreso de Escrito

**AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 101/09**

PRESENTADO POR: TERAN, GABRIEL - EN: 09/06/2020 11:20 - OTROS

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000
SERIALS ACQUISITION

DATE RECEIVED

BY

NAME

ADDRESS

CITY

STATE

ZIP

PHONE

FAX

E-MAIL

TELETYPE

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

TELEFAX

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702330877

JUICIO: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 101/09

CONCEPCION, 10 de junio de 2020.-

Agréguese sin diligenciar la cédula de notificación N° 101 y librese nueva cédula a igual tenor, la que deberá diligenciarse utilizando los medios digitales disponibles. Atento a que el trámite de la presente cédula debe ser efectuado por Oficiales Notificadores del Centro Judicial Capital, librese oficio a estos últimos, a fin de que procedan a diligenciar la cédula que se adjuntará al oficio a librarse..-
JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.


JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/06/20 se confecciono cedulas No. digital (02)
En fecha 22/6/20 se libró cedulas No. 11-22/1


AUMIANA GARBLINO CAMILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Can
Cordy of
69

THE UNITED STATES OF AMERICA
DO hereby certify that

the following is a true and correct copy of the
original as the same appears in the records of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management,
Washington, D. C.

IN WITNESS WHEREOF, the Secretary of the Interior
has hereunto set his hand and the seal of the Department
of the Interior at Washington, D. C., this _____ day of _____, 19____.

Very truly yours,
Secretary of the Interior

By _____
Assistant Secretary

530
3/m

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



Expte N°: 101/09

Cédula N° 589



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO
SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ALVAREZ, RENE JOSE MARIA

Domicilio: SAN MARTIN N° 148, BELLA VISTA, DPTO. LEALES

P R O V E I D O

150
11/12

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

4

conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-



CAROLINA GARCÍA
SECRETARÍA JUDICIAL
J. ZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 14/03/2020

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 11:15 del día 12 de Marzo de 2020

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

cedula en el domicilio indicado, siendo atendida por un

Sr. que se llama Alvarez Rene Jose Maria

quien recibe cedula y firma para constancia.- Oficial Notificador

EMV

DR. TITO FIGUEROA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
BELLA VISTA - TUCUMAN

de 2020

X Rene Alvarez

Boadini
Pa Paula Boadini
Ay. Juanaul

12 de Marzo de 2020
En la fecha elevo al juzgado a secretaria eficiente
diligenciando el mismo en 01 fs.
En la presente de esta fecha de 2020



DR. TITO FIGUEROA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
BELLA VISTA - TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09



H20702277076

Expte N°: 101/09

Cédula N° 588



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: RUIZ, SEGUNDO MARCELINO

Domicilio: 9 DE JULIO N° 885, BELLA VISTA, DPTO. LEALES

PROVEIDO

149
I
743/20

"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: **REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.- **II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100)

4

conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-



AURIANA G. BALBUENA GARCILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 11/03/2020

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Julio Cesar Manes

Dr. TITO FIGUEROA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
BELLA VISTA - TUCUMAN

A horas 11:20 del día 12 de MARZO de 2020

Se dejó cedula en la casilla número 12 y se devolvió el original a Secretaría de origen

Perez Contreras 12 Sr. Rosa Aurora Perez,

hija del notificado.

Oficial Notificador

EMV

Rosa Perez Quintero

JULIO CESAR MANES
ENCARGADO MAYOR
JUZG. DE PAZ - BELLA VISTA

12 de marzo
La fecha elevó al juzgado o secretaria oficiante
diligenciando el mismo en 01 fs.
Se le entregó la copia de esta cedula



Dr. TITO FIGUEROA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
BELLA VISTA - TUCUMAN

Se notifica a: **NOTIFICADORES OFICIALES**
Fecha Depósito: 23/06/2020 - 04:36
Domicilio Digital N°: 306488157581201
Expediente: 101/09
Descripción: **CEDULA GENERICA UNIDADES JUDICIALES/ENTIDADES**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09

H20702333567

H20702333567

EMV

Concepción, 22 de junio de 2020.-

EXPTE. N°: 101/09

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

A: OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201

Se notifica a: SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.

Domicilio: 9 DE JULIO N° 745, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.- Agréguese y ténganse presente las constancias de recepción de las cédulas de notificación N°588 y 589. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. y líbrese nueva cédula a igual tenor de la N°586, la que deberá cursarse en el domicilio ahora denunciado. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- **"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:...**

CONSIDERANDO:... **RESUELVO:I.- REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.-**II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON

74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-**HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -**

Firmado digitalmente por:

CN=CASILLO Adriana Carolina

C=AR

SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

19230/20

23 JUN 2020

OFICINA DE OFICIALES NOTIFICADORES

(A DOMICILIO) - PROVINCIA DE TUCUMAN

Pje. Velez Sarsfield 450 - Subsuelo - San Miguel de Tucumán - Teléfono 0381 - 4248000 internos 605 y 332

**CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II**

AUTOS: "AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA C/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPEDIENTE N° 101/09

SE NOTIFICA A: SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. en 9 DE JULIO N° 745 - S.M. DE TUCUMAN.-

Se devuelve la presente cedula sin diligenciar, en razón de que en la misma no se ajusta al formato establecido en la acordada n° 598/01 - Anexo I "modelo de cédula" faltando la leyenda que dice: ***"M.E. N° Recibido hoy Para su cumplimiento pase al oficial notificador Sr.....Secretario Jefe... San Miguel de Tucumán, ... de... en la fecha siendo horas... .notifique del contenido de esta cedula."***

Es mi informe. En **24/06/2020** se devuelve cédula en 2 fs.-



Procc. DIEGO MARTÍN BERRETTA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. A
JEFE DE OFICIALES NOTIFICADORES

SECRETARIA DE ECONOMIA

Subsecretaria de Comercio Exterior

SECRETARIA DE ECONOMIA
Subsecretaria de Comercio Exterior

SEÑOR JUAN CARLOS LUCIO VELAZQUEZ Y OTROS A LA NOTARIA
DE LA CIUDAD DE GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA

SEÑOR JUAN CARLOS LUCIO VELAZQUEZ Y OTROS A LA NOTARIA
DE LA CIUDAD DE GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA, GUAYMA

Señor Juan Carlos Lucio Velazquez y otros a la Notaria
de la Ciudad de Guayma, Guayma, Guayma, Guayma, Guayma
que en el presente se les ha otorgado el poder para que
representen a los señores Juan Carlos Lucio Velazquez y
otros en todos los actos que sean necesarios para la
obtención de los documentos que se requieren para la
obtención de los documentos que se requieren para la
obtención de los documentos que se requieren para la

obtención de los documentos que se requieren para la

SECRETARIA DE ECONOMIA
Subsecretaria de Comercio Exterior



Se notifica a: **NOTIFICADORES OFICIALES**

Fecha Depósito: **23/06/2020 - 04:36**

Domicilio Digital N°: **306488157581201**

Expediente: **101/09**

Descripción: **CEDULA GENERICA UNIDADES JUDICIALES/ENTIDADES**

Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09

H20702333567

H20702333567

EMV

Concepción, 22 de junio de 2020.-

EXPTE. N°: **101/09**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

A: OFICIALES NOTIFICADORES.- - 306488157581201

Se notifica a: **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.**

Domicilio: **9 DE JULIO N° 745, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.- Agréguese y ténganse presente las constancias de recepción de las cédulas de notificación N°588 y 589. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. y líbrese nueva cédula a igual tenor de la N°586, la que deberá cursarse en el domicilio ahora denunciado. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- **"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:...**

CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.-**II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON

74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100), mas la suma de \$8.296,2 (PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 20/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado. **V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VI.-COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-**HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -**

Firmado digitalmente por:
CN=CASILLO Adriana Carolina
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

Se notifica a: **NOTIFICADORES OFICIALES**

Fecha Depósito: **20/07/2020 - 04:39**

Domicilio Digital N°: **306488157581201**

Expediente: **101/09**

Descripción: **CEDULA DOMICILIO REAL CON APOD A CASILLERO VIRTUAL OFICIALES NOTIFICADORES**

Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL **CONCEPCIÓN**

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 101/09

H20702341243

H20702341243

Cédula n° 250

Concepción, 17 de julio de 2020.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: AVELLANEDA LUIS ALEJANDRO Y OTRA c/ LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS SOLICITA CONEXIDAD C.C.C.Ila. - DR. CRISTIAN I. FERNANDEZ.

Expte n°: 101/09

Se notifica a: **SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA**

Domicilio: **9 DE JULIO N° 745 SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.- Agréguese y ténganse presente las constancias de recepción de las cédulas de notificación N°588 y 589. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. y líbrese nueva cédula a igual tenor de la N°586, la que deberá cursarse en el domicilio ahora denunciado. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- **"CONCEPCIÓN, 23 de diciembre de 2019. VISTO:...**

CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ conforme al Art. 15, 38 y 42 la suma de \$497.773,88 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100), mas la suma de \$49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. GABRIEL TERAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 la suma de \$829.624,26 (PESOS: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 26/100), mas el 21% de IVA \$ 174.221,09, por su condición de Responsable inscripto, mas la suma de \$82.962,43 (PESOS: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 atento lo considerado.-**II.-REGULAR** al perito DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE por su labor realizada, conforme al art. 48 de la Ley 7.902, la suma de \$ 260.870,58 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100), atento lo considerado. **III.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 64, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 24.888,69 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100), mas la suma de \$2.488,87 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado. **IV.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 420, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480: al letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$ 49.777,38 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100), mas la suma de \$4.977,74 (PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al Dr. GABRIEL TERAN la suma de \$82.962,40